

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADO 017 FAMILIA DEL CIRCUITO LISTADO DE ESTADO						
1100131 10017 2012 00960	Sucesion	MANUEL HUMBERTO AREVALO BURGOS	SIN	Señala fechas para Audiencias	31/05/2021	
				T eniendo en cuenta la solicitud de aplazamiento de audiencia realizada de común acuerdo por los apoderados de los herederos, Doctores HELBERT HORACIO RUSINQUE GONZALEZ y MARIA MERCEDES SUSPES, por cuanto no han llegado a un acuerdo en la presentación del acta de inventarios y avalúos, el despacho accede a la misma; razón por la cual y a fin continuar con el trámite del presente asunto y para llevar a cabo la audiencia en que se realice la presentación del acta de Inventario y Avalúos, conforme al art. 501 del C.G.P., se señala la hora de 2:30 pm del día 06 de julio de 2021.		
1100131 10017 2016 00424	Sucesion	MARIA PEÑA OBANDO	SIN	Señala fechas para Audiencias	31/05/2021	
				T eniendo en cuenta el escrito presentado por el Dr. JAIRO ORTEGATE BECERRA en calidad de apoderado de los herederos , en la cual solicitan nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de presentación de inventarios y avalúos dentro del presente proceso, el despacho accede a la misma, razón por la cual y a fin de llevar a cabo la audiencia en que se realice la presentación del acta de inventarios y avalúos, conforme al art. 509 del Código General del Proceso se señala la hora de las 2:30 pm del día 7 del mes julio del año 2021		
1100131 10017 2019 00070	Interdiccion	DTE.: YOLANDA VILLAMIL PARDO	SIN	Auto decreta terminación de proceso	31/05/2021	
				P rimero: Dar por terminado el proceso de INTERDICCION de		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 10 017 2019 00461	Sin Tipo de Proceso	HELMUNT HENS NATES ALFONSO	DIEGO CORREA . Auto Sustanciacion	ZORAIDA PARDO DE VILLAMIL (q.e.p.d.), promovido por YOLANDA VILLAMIL PARDO. Segundo: Expídase a costa de los interesados copia auténtica de esta providencia. Tercero: Archívense las presentes diligencias, dejándose las anotaciones pertinentes.		
1100131 10 017 2019 00461	Sin Tipo de Proceso	HELMUNT HENS NATES ALFONSO	DIEGO CORREA . Auto Sustanciacion	rechaza de plano el recurso de apelación interpuesto	31/05/2021	
1100131 10 017 2019 01028	Liquidacion Sociedad Conyugal	JORGE ALBERTO ACERO BARBOSA	DEICY NATALY ECHEVERRIA . Auto Sustanciacion SALAMANCA	este despacho judicial solo se pronunciará con relación al incidente de levantamiento de la medida complementaria.	31/05/2021	
				T éngase en cuenta que la apoderada de la parte demandada radicó derecho de petición ante la Policía Nacional de Colombia – Caja Promotora de Vivienda Militar y Policía en fecha 13 de mayo de 2021, quienes allegan respuesta indicando que la información solicitada es de carácter reservado. Así las cosas y como quiera que no se da respuesta a lo solicitado por la apoderada de la demandada, se ordena por secretaria OFICIAR a la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y POLICIA, para que en el término de los diez (10) días siguientes al recibo de la presente comunicación, alleguen a través de nuestro correo institucional y el correo electrónico de la apoderada de la solicitante (sarut24@hotmail.com), el valor total de las cesantías y del subsidio de vivienda que posee el señor JORGE ALBERTO ACERO BARBOSA identificado con la C.C. 1.032.388.062 de Bogotá quien se desempeña como subteniente de la Policía Nacional de Colombia. Secretaría proceda a remitir el anterior oficio por el medio		
1100131 10 017	Liquidacion Sociedad Conyugal	JORGE ALBERTO ACERO BARBOSA	DEICY NATALY ECHEVERRIA Señala fechas para Audiencias SALAMANCA			

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
2019 01028				A fin continuar con el trámite del presente asunto y para llevar a cabo la audiencia en que se realice la presentación del acta de Inventario y Avalúos, conforme al art. 501 del C.G.P., se señala la hora de las 11:00 am del día 06 de JULIO del año 2021.	31/05/2021	
1100131 10 017 2020 00258	Sin Tipo de Proceso	GILMA MAVESYOY DE VARGAS	IVAN VARGAS MAVESYOY	. Auto Sustanciacion P RIMERO: REVOCAR parcialmente la determinación tomada en la Resolución de fecha 13 de marzo de 2020 proferida por la Comisaría Octava de Familia de esta ciudad, por lo someramente expuesto. SEGUNDO: MANTENER incólume la determinación tomada en el literal B, E y F del numeral 1 de conformidad a lo expuesto renglones atrás. TERCERO: NOTIFICAR esta decisión por inserción de los Estados a los intervinientes.	31/05/2021	
1100131 10 017 2020 00298	Sin Tipo de Proceso	ANGELICA MARIA BARRERO DEVIA	ANDREA DEL PILAR BARRERO DEVIA	. Auto Sustanciacion P RIMERO: CONFIRMAR, la medida de protección adoptada por la Comisaría Octava de Familia, mediante proveído de fecha 21 de julio de 2020. SEGUNDO: Por se creta r em í ta se el expedien te a la Comi sa r í a de origen .	31/05/2021	
1100131 10 017 2020 00508	Restablecimiento de derechos	KAROL DAYANA CASTELLANOS MARTIN	SIN PARTE	. Auto que aclara corrige o complementa providencia P RIMERO. CORRÍJASE el numeral SEXTO de la parte resolutive de la sentencia de fecha 12 de mayo de 2021, el cual queda de la siguiente manera: SEXTO: PRIVAR del ejercicio de derechos de patria potestad que ostenta la señora LAURA MARÍA CASTELLANOS MARTÍN identificada con C.C. No. 1.075.655.102 respecto de la menor KAROL DAYANA CASTELLANOS MARTÍN. SEGUNDO. CORRÍJASE el numeral SÉPTIMO de la parte Resolutive	31/05/2021	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100131 10 017 2021 00126	Alimentos	YENNI PAOLA RIVERA ROMERO	VLADIMIR HERNANDEZ CUBIDES	de la sentencia de fecha 12 de mayo de 2021, el cual queda de la siguiente manera: SÉPTIMO: INSCRIBIR la presente providencia en el folio de registro civil de nacimiento de la menor KAROL DAYANA CASTELLANOS MARTÍN y en el libro de varios. OFICIAR remitiendo copia de la presente providencia. TERCERO. Se dispone que esta providencia haga parte integral de la mencionada sentencia. CUARTO. Notifíquese este proveído en la forma indicada en el artículo 292 del C.G.P.		
				Libra Mandamiento de Pago LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO - DECRETA MEDIDAS CAUTELARES	31/05/2021	
1100131 10 017 2021 00128	Ordinario	ANA CAROLINA PARRA MORENO	HENRY ANTONIO MONTENEGRO FORERO	Rechaza demanda C omo quiera que la parte actora dentro de la oportunidad legal, no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de fecha 05 de abril de 2021, se RECHAZA la demanda de DECLARACION DE LA UNION MARITAL DE HECHO y CONSECUENTE DECLARACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO de ANA CAROLINA PARRA MORENO en contra de HENRY ANTONIO MONTENEGRO FORERO. En consecuencia, devuélvase la misma con los respectivos anexos, sin necesidad de desglose.	31/05/2021	
1100131 10 017 2021 00132	Ordinario	VERONICA CRUZ BAUTISTA	HEREDEROS DE TITO AUDENAGO ALFONSO LAITON	Admite ADMITE - EMPLAZAR - RECONOCE APODERADO.	31/05/2021	
1100131 10 017 2021 00139	Sucesion	JOSE MANUEL RICO SABOGAL	DIANA MILENA RICO MESA	Auto decreta medidas cautelares		
1100131 10 017 2021 00139	Sucesion	JOSE MANUEL RICO SABOGAL	DIANA MILENA RICO MESA	Admite ADMITE - DECLARA ABIERTO Y RADICADO - RECONOCE HEREDEROS - RECONOCE APODERADO	31/05/2021	
1100131 10 017 2021 00142	Sucesion	MARIA HERMINIA LOPEZ VDA SALAMANCA	MARIA LEYLA SALAMANCA LOPEZ	Rechaza demanda RECHAZA DEMANDA	31/05/2021	
1100131 10 017	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	CESAR DAVID FLOREZ DURAN	KARINA CABALLENO RIVERA	Admite		

ESTADO No. **076**

01-06-2021

Fecha:

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
2021 00147				ADMITE - RECONOCE APODERADO	31/05/2021	
1100131 10 017	Sucesion	MARIA LILIA HERNANDEZ DE AVILA	LEONARDO AVILA HERNANDEZ	Rechaza demanda		
2021 00155				P	31/05/2021	
				rimero: Declarar la falta de competencia de este despacho judicial para conocer del proceso de sucesión referenciado. Segundo: Ordenar enviar las diligencias al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia a efecto que este proceso sea repartido entre los Juzgados Civiles Municipales de esta ciudad, por competencia. Ofíciase.		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **01-06-2021 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS **5:00 P.M.****

LUIS CESAR SASTOQUE ROMERO
SECRETARIO